

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320220014400

En la fecha de hoy 31 de marzo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2022 00144 00**

Sería del caso darles trámite a los abonados virtuales “10”, “11” y “12”, pese a ello, se tiene que la extremo ejecutante presentó memorial en el que pidió la terminación de la causa por pago total de la obligación¹, por ende, en vista que el mismo cumple las previsiones del inciso 1º del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo adelantado por **Bancolombia S.A.** contra **John Avelio Rojas Roa, por pago total de la obligación.**

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiese como corresponda.

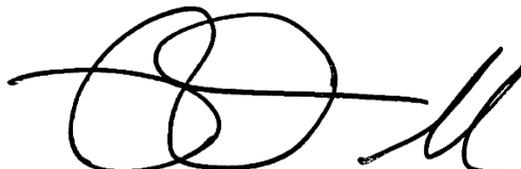
3.- ORDENAR el desglose de la demanda junto con sus anexos y los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto. Déjense las constancias respectivas.

4.- El Despacho se abstiene de proveer los escritos militantes en los consecutivos “10”, “11” y “12”, con ocasión a lo aquí decidido.

5.- Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

6.- Sin condena en costas.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital “013TerminaciónPorPagoTotalObligación”.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4160efd4a35e050bd2d44dc8a6aa35e2e69d7cf04b25dffcb35162ab4bc649e2**

Documento generado en 31/03/2023 04:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>